

CONSTANCIA SECRETARIAL: La Dorada, Caldas, 5 de marzo de 2021.

Se deja en el sentido que se programó fecha para la audiencia del artículo 373 del C.G.P., para el día 22/03/2021 sin embargo dicho día es inhábil.

Sírvase proveer;



Carolina Andrea Acevedo Camacho
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
La Dorada, Caldas, cinco (5) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Ejecutivo Singular
Rad. No. 17380 31 12 001 2018 00529 00

REPROGRAMA AUDIENCIA

Teniendo en cuenta la constancia secretaria que antecede, el despacho procede a reprogramar la audiencia establecida en el artículo 373 del C.G.P., para el día **LUNES DIECINUEVE (19) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS DIEZ Y TREINTA MINUTOS DE LA MAÑANA (10:30 A.M.)**

Se advertirá a las partes que la mencionada audiencia se realizará de manera virtual, para lo cual deberán allegar sus correos electrónicos actualizados. Deberán comparecer a la misma, las partes y sus apoderados judiciales.

NOTIFÍQUESE

CAAC

Firmado Por:

EDNA PATRICIA DUQUE ISAZA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 001 DE CIRCUITO - CIVIL LABORAL DE LA CIUDAD DE LA DORADA - CALDAS

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5c7f9f008a073006d17a0912dc035819726f8336fdb2b059b8cb5b1917875ea4**
Documento generado en 05/03/2021 10:25:12 AM

Ordinario Laboral
Rad. No. 17380 31 12 001 2018 00535 00
Marleny Rodríguez Villada Vs. Colpensiones y otra

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**